CONTRATO Nº 11/2.015
"CONTRATO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 800240-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con cédula de identidad N° 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU &CIA. S.A.** con RUC Nº 80002592-0 domiciliada en Ruta 6ta. Km. 6, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL**, en carácter de representante legal con Cédula de Identidad N° 1.257.623, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR del siguiente servicio:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.	73152101-014	**Reparación y mantenimiento de Motoniveladora con provisión de repuestos Marca: JOHN DEERE. Modelo:670 G**	**Unidad**	**1 (uno)**
1.1	Grasa Especial HD Resist. Agua, cartucho		Unidad	1
1.2	Sellador		Unidad	1
1.3	Retén		Unidad	1
1.4	Retén		Unidad	1
1.5	Tornillo		Unidad	1
1.6	Polea		Unidad	1
1.7	Filtro de aire		Unidad	1
1.8	Filtro hidráulico		Unidad	1
1.9	Aceite Hidráulico – Hy Gard, balde 18,9 lts.)		Unidad	1
1.10	Anillo Tórico		Unidad	1
1.11	Sellador- Cool Gard II 9,5 lts.Premix 50/50		Unidad	1
1.12	Retén – Anillo Tórico		Unidad	1
1.13	Retén		Unidad	1
1.14	Extremo Barra Dirección		Unidad	1
1.15	Lubricante de engranaje – GL 5, 80 W/90 Bidón 3,8 Lt.		Unidad	1
1.16	Extremo Barra Dirección		Unidad	1
1.17	Lubricante para motor - Plus 50 II 15W 40, Balde de 18,9 Lts.		Unidad	1
1.18	Respiradero		Unidad	1
1.19	Filtro de combustible primario-/Use RE 541922		Unidad	1
1.20	Cartucho de filtro final		Unidad	1
1.21	Filtro de aceite de motor		Unidad	1
1.22	Junta		Unidad	1
1.23	Respiradero		Unidad	1
1.24	Filtro de aceite		Unidad	1
1.25	Filtro de combustible		Unidad	1
1.26	Filtro de aire		Unidad	1
1.27	Cartucho de filtro		Unidad	1
1.28	Cartucho de filtro		Unidad	1
1.29	Filtro de aire		Unidad	1
1.30	Mano de obra		Unidad	1
1.31	Servicio externo		Hora	1

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

KUROSU & CIA. S.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	11	1	0	240	30	11	7	**70.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°295.239.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD-09/2015 **"Reparación y Mantenimiento de Motoniveladora con provisión de repuestos"** convocado por la Municipalidad de Cambyretá La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 249/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 35.000.000) GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES, y el monto total máximo es de (Gs. 70.000.000) GUARANIES SETENTA MILLONES .Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario
1.1	Grasa Especial HD Resist. Agua, cartucho	Unidad	1	23.216
1.2	Sellador	Unidad	1	62.047
1.3	Retén	Unidad	1	883.480
1.4	Retén	Unidad	1	315.682
1.5	Tornillo	Unidad	1	50.571
1.6	Polea	Unidad	1	1.701.820
1.7	Filtro de aire	Unidad	1	134.731
1.8	Filtro hidráulico	Unidad	1	470.116
1.9	Aceite Hidráulico – Hy Gard, balde 18,9 lts.)	Unidad	1	510.205
1.10	Anillo Tórico	Unidad	1	112.145
1.11	Sellador- Cool Gard II 9,5 lts.Premix 50/50	Unidad	1	248.919
1.12	Retén – Anillo Tórico	Unidad	1	65.401
1.13	Retén	Unidad	1	135.832
1.14	Extremo Barra Dirección	Unidad	1	1.233.328
1.15	Lubricante de engranaje – GL 5, 80 W/90 Bidón 3,8 Lt.	Unidad	1	113.979
1.16	Extremo Barra Dirección	Unidad	1	1.233.328

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

KUROSU & CIA. S.A.

1.17	Lubricante para motor - Plus 50 II 15W 40, Balde de 18,9 Lts.	Unidad	1	532.530
1.18	Respiradero	Unidad	1	118.171
1.19	Filtro de combustible primario-/Use RE 541922	Unidad	1	161.929
1.20	Cartucho de filtro final	Unidad	1	178.908
1.21	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	84.476
1.22	Junta	Unidad	1	144.898
1.23	Respiradero	Unidad	1	153.125
1.24	Filtro de aceite	Unidad	1	460.580
1.25	Filtro de combustible	Unidad	1	362.741
1.26	Filtro de aire	Unidad	1	118.014
1.27	Cartucho de filtro	Unidad	1	231.784
1.28	Cartucho de filtro	Unidad	1	410.900
1.29	Filtro de aire	Unidad	1	47.479
1.30	Mano de obra	Unidad	1	7.000.000
1.31	Servicio externo	Unidad	1	1.700.002

El Contratista se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El lugar de prestación del servicio se indicará en la correspondiente orden de compra.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.: La administración del contrato estará a cargo del de Departamento de Transporte y Jornaleros de la Municipalidad de Cambyretá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 2 (dos) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del (0,2%) cero coma dos por ciento. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

Luz Maria Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

KUROSU & CIA. S.A.

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRAT0: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, ante la Tercera Circunscripción Judicial Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Cambyretá, República del Paraguay al día once del mes de junio año 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Javier Valenzuela Esquivel
P/ Kurosu & Cia. S.A.
KUROSU & CIA. S.A.